

1674

RESOLUCIÓN N° _____/2017

**AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DEFINITIVO
QUE INDICA.**

RECOLETA, **01 JUN. 2017**

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 25673, de fecha 24 de mayo del 2017;
2. Informe Inspectivo, de fecha 26 de mayo del 2017;
3. Resolución Exenta N° 1613226138, de fecha 23 de junio del 2016, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
4. Certificado de Recepción Final N° 93, de fecha 14 de agosto de 1995, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad Recoleta;
5. Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979: y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1º AUTORIZÁSE el traslado del permiso **COMERCIAL**, enrolado con la patente **Nº 2-742397**, a nombre de **KUK HYUN NAM**, RUT: **14.488.754-9**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **ANTONIA LOPEZ DE BELLO Nº 743, LOCAL 2, Rol SII 349-027, Unidad Vecinal Nº 32**, autorizado para ejercer el giro **EXPENDIO DE MASAS DULCES HORNEADAS DE FABRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, CONFITES ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, FRUTAS Y VERDURAS**, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.

2º Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5º. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho **ARCHÍVESE**.

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



HNM/JRR/KMM/esa
30.05.2017

1220432